



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 22 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 9.071 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "**LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN PROGRAMA COMPUTACIONAL**", ID N° 2600-52-LP2, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.207, de fecha 16 de Octubre de 2012.-
- 2).- La Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 26 de Septiembre de 2012, Acta N° 192, que aprueba ejecución del servicio más allá del período Alcaldicio.-
- 3).- El Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- 4).- El Ord. N° 562 de fecha 09 de Noviembre de 2012, a través del cual el Sr. Alcalde autoriza adjudicación a favor de la empresa
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 1.240, de fecha 12 de Noviembre de 2012, que adjudica la Licitación pública referida a la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**".-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 16 de Noviembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7).- El Decreto Alcaldicio N° 1286 de fecha 04 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum antes aludido.-
- 8).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 9).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Prorroga de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.817.253-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes anteriormente individualizadas, vienen de común acuerdo, en **prorrogar la vigencia** del contrato originalmente suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2012, para el servicio de Licencia de uso Temporal y mantención Programa Computacional, prórroga que entrará a regir desde el 26 de Noviembre de 2014 y hasta el 26 de Febrero del 2015, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula novena del contrato original.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido contrato entrará a regir desde el 26 de Noviembre de 2014 y hasta el 26 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que deja expresa constancia que la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**" mantiene con esta fecha, Boleta de Garantía N° 004703-6 vigente, de fecha 15 de Noviembre de 2012, a favor de la Tesorería Municipal de Parral, a objeto de garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$2.399.000.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil pesos), el cual tiene una vigencia hasta el 09 de Febrero de 2015.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que se deja expresamente establecido que el adjudicado deberá ingresar a más tardar el 28 de Noviembre de 2014, una nueva Boleta de Garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia no inferior al 26 de Mayo de 2015.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos" y al Ítem 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros", ambos del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por orden de la Alcaldesa"

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
1.- GECINA DE PARTES  
2.- DIRECCIÓN FINANZAS  
3.- DIRECCIÓN CONTROL  
4.- DIRECCIÓN JURÍDICA  
5.- INFORMÁTICA  
6.- INTERESADO

  
  
**JUAN DAMIRO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico



### PRORROGA CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veinte (20) de Noviembre de doce mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno (N° 96.525.030-1), representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, Cedula Nacional de Identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guión nueve (N° 13.905.923-9) con domicilio en Marín N° 0586, Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la Adjudicación:** (1) El Decreto Exento N° 1240 de fecha 12 de Noviembre de 2012, que adjudica la Licitación Pública de la propuesta denominada "Contrato de Licencia de Uso Temporal y Mantenimiento Programa Computacional". (2) Mediante Contrato suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", la ejecución del servicio denominado "Contrato de Licencia de Uso Temporal y Mantenimiento Programa Computacional", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación, que forman parte integrante del presente contrato. (3) A través de decreto Exento N° 1277 de fecha 30 de Noviembre 2012 que aprueba el contrato antes referido.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** (1) En el contrato señalado en la cláusula anterior se estableció que su duración sería de dos (2) años, con posibilidad de renovación por periodos iguales y sucesivos, previo acuerdo de las partes y notificación escrita con a lo menos treinta días de anticipación. (2) No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la Ilustre Municipalidad de Parral, se encuentra en **la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras efectuando un llamado a Licitación Pública** para la contratación de dicho servicio. Sin perjuicio de lo anterior la cláusula Tercera del referido contrato, faculta a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prorrogar el señalado instrumento.

**CLÁUSULA TERCERA: Modificación del Contrato.** Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2012, para el servicio denominado, "Contrato de Licencia de Uso Temporal y Mantenimiento Programa Computacional" prórroga que entrara a regir desde el 26 de Noviembre de 2014 y hasta el 26 de Febrero del 2015, ambas fechas inclusive.-

**CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Contrato.** El presente contrato entrará a regir desde el 26 de Noviembre de 2014 y hasta el 26 de Febrero del 2015, ambas fechas inclusive.-

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735/713 – www.parral.cl



**CLÁUSULA QUINTA:** Se deja expresa constancia que la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I." mantiene con esta fecha, Boleta de Garantía N° 004703-6 vigente, de fecha 15 de Noviembre de 2012, a favor de la Tesorería Municipal de Parral, a objeto de garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$2.399.000.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil pesos), el cual tiene una vigencia hasta el 09 de Febrero de 2015.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Se deja expresamente establecido que el adjudicado deberá ingresar a más tardar el 28 de Noviembre de 2014, una nueva Boleta de Garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia no inferior al 26 de Mayo de 2015.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también los Términos de Referencia, Planos, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; La personería y facultades de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, para comparecer en nombre y representación de la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", consta de la Duodécima Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 29 de agosto de 2014, reducida a escritura pública ante el Notario Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo González Caamaño con fecha 02 de septiembre de 2014, Repertorio N°7.855 e inscrita a fojas 69101, número 42115 del año 2014 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



*Paula Retamal Urrutia*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4



*Claudio Andrés Valdés Larrondo*  
"CAS-CHILE S.A. DE I."  
RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente  
por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**  
C.N.I. N° 13.905.923-9

CON//

//ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, CNI Y RUT N° 10.604.200-4, EN CALIDAD DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, según poder tenido a la vista y devuelto a la interesada; y de don CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO, CNI Y RUT N° 13.905.923-9.- Parral, 26 de Diciembre de 2014.-



CERTIFICO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 6º Bimestre del año 2014 bajo el N° 2768/2014

Parral, 26 de DIC 2014 de 2014

